



Resolución Gerencial

N° 219 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

VISTO: Contrato N° 023/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 20 de octubre de 2023; Resolución Gerencial N° 133/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 24 de julio de 2023; Resolución Gerencial N° 148/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 09 de agosto de 2023; Carta N° 267-2023/CSP, de fecha 10 de agosto de 2023 (H.R. y C. N° 02246); Informe N° 184/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 21 de agosto de 2023; Informe Legal N° 361/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 25 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 20 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 023/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Consorcio Supervisor Poechos, en el marco del Concurso Público N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Inyecciones complementarias en el aliviadero de emergencia de la presa Poechos", cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado **240 días calendario**, que incluye el plazo a la **supervisión** en la ejecución de la obra **210 días** y para el procedimiento de liquidación de obra 30 días calendario;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 133/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 24 de julio de 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 02 del plazo contractual del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Inyecciones Complementarias En El Aliviadero De Emergencia De La Presa Poechos", por 36 días calendario, disponiéndose como fecha de término para el **25 de julio de 2023**;

Que, con la **Resolución Gerencial N° 148/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo parcial N° 01 del contrato de ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias En El Aliviadero De Emergencia De La Presa Poechos", por 15 días calendario, disponiéndose la nueva fecha de término para el **08 de agosto de 2023**;

Que, mediante **Carta N° 267-2023/CSP**, de fecha 10 de agosto de 2023 (H.R. y C. N° 02246), el Consorcio Supervisor Poechos solicita ampliación de plazo N° 03 para la consultoría de supervisión de la obra "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos", para lo cual se requiere 15 días calendario en virtud de la **Resolución Gerencial N° 148/2023-GRP-PECHP-406000**.

Que, mediante **Informe N° 184/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 21 de agosto de 2023, la Dirección de Obras señala lo siguiente:



Resolución Gerencial

N° 219 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

- Se concluye que el presente tramite corresponde al de una ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Supervisor Poechos en merito a la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario otorgada al Contratista Pronte Ingenieros S.A.C. aprobada mediante Resolución N° 148/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 09 de agosto de 2023.
- En virtud de los artículos 186,187 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda que correspondería Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario presentada por la supervisión de obra Consorcio Supervisor Poechos, trasladándose la nueva fecha de término de supervisión en la ejecución de obra al 09 de agosto de 2023.
- Con respecto al reconocimiento de gastos de tarifa diaria, se precisa que estos deberán ser presentados en su oportunidad, limitándonos ahora solo al reconocimiento de los 15 días calendario como ampliación de plazo.

Que, mediante Informe Legal N° 361/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo informado por la Dirección de Obras y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomienda emitir el acto administrativo para aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 del plazo contractual para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", por 15 de días calendario;

Que, el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: **"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 148/2023-GRP-PECHP-406000, se resolvió declarar **procedente en parte** la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 de la ejecución de obra citada en los párrafos precedentes, disponiéndose 15 días calendario adicional al plazo contractual, estableciéndose como nueva fecha de termino quedo establecida para el 08 de agosto de 2023;

Que, al respecto, la Dirección de Obras del PECHP se ha pronunciado y ha emitido opinión **favorable** para la ampliación de plazo de supervisión, por cuanto al haberse ampliado el plazo del contrato de ejecución de la obra en mención y al estar vinculados directamente al contrato principal, corresponde otorgarle también una **ampliación de plazo N° 03** para la consultoría de **supervisión** de la obra por **15 días calendario**;

Que, dicho lo anterior se tiene que, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza **accesoria** que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor. En este sentido se puede concluir que, al haberse aprobado dicho plazo del contrato de ejecución de obra, corresponde aprobar la ampliación del plazo contractual de la consultoría de supervisión en virtud de la **ampliación otorgada** mediante Resolución



Resolución Gerencial

N° 219 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 29 AGO 2023

Gerencial N° 148/2023-GRP-PECHP-406000, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto, en atención a lo informado por el área técnica corresponde aprobar su ampliación de 15 días calendario para efectos de la continuidad del plazo de supervisión de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos", cuyo plazo es de 210 días calendario. En consecuencia, la nueva **fecha de termino** queda establecida para el **09 de agosto de 2023**;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 624-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de plazo N° 03 del plazo contractual para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", por **15 días** calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, estableciéndose como nueva fecha de termino el **09 de agosto de 2023**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Consorcio Supervisor Poechos y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Pavón Rivera
GERENTE GENERAL (e)